



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00163-00

El apoderado de la parte actora, debe estarse a lo resuelto en auto adiado 21 de noviembre de 2022, pues si bien es cierto, que remitió correo electrónico adjuntando el edicto emplazatorio y el álbum fotográfico solicitado por el Despacho en providencia calendada 27 de abril de 2022 y requerido por auto de fecha 23 de septiembre de la presente anualidad, donde se le otorgo el termino de 30 días hábiles para que lo realizara; también lo es que ese cumplimiento fue incompleto, pues no se realizó la inscripción de la presente demanda, tal como fuera ordenado en el numeral 3o del aludido auto del 27 de abril del cursante año y requerido en auto del 21 de noviembre hogaña, inscripción que por su falta desde un inicio generó un cambio en la parte demandada y por tal razón se tuvo que retrotraer la actuación, y a pesar de ello, la parte actora tampoco cumplió con dicha carga siendo esta imprescindible para el avance del proceso, razón por la cual se decretó el desistimiento tácito.

De otro lado, y con relación al control de legalidad, igualmente, se le indica al togado estarse a lo resuelto en auto calendado 5 de diciembre de 2022, toda vez que, si bien presentó el escrito contentivo del recurso de reposición y en subsidio el de apelación el día 25 de noviembre de 2022, último día de ejecutoria, el mismo fue radicado fuera del horario laboral, pues revisado el pantallazo del correo electrónico se observa que el mismo se allegó a las 4:26 de la tarde, cuando el horario laboral de este Despacho Judicial es hasta las 4:00 p.m., razón por la cual se tiene como presentado el 25 de noviembre, es decir por fuera del término, lo que implica su extemporaneidad.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº108**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA